



SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO  
DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO EXTERIOR.  
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE INSTRUMENTOS DE  
COMERCIO EXTERIOR

## FICHA INFORMATIVA CUPO DE IMPORTACIÓN DE ACEITE EN BRUTO DE GIRASOL ORIGINARIO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

### I. ASPECTOS GENERALES

- |                                |  |
|--------------------------------|--|
| A) MONTO DEL CUPO:             | 100,000 Toneladas  |
| B) ARANCEL APLICABLE CON CUPO: | 50 %   |
| C) ARANCEL APLICABLE NMF:      | 5% ad valorem  |
| D) FRACCIÓN ARANCELARIA:       | 1512.11.01   |
| E) MECANISMO DE ASIGNACIÓN:    | Primero en Tiempo, Primero en Derecho  |
| F) ORIGEN DE LAS MERCANCÍAS:   | República Argentina.   |
| G) BENEFICIARIOS:              | Los beneficiarios de estos cupos son personas físicas o morales establecidas en los Estados Unidos Mexicanos que utilicen aceite en bruto de girasol en la fabricación de aceites y grasas, conforme a lo manifestado en el objeto social de su acta constitutiva. |
| H) DISTRIBUCIÓN DEL CUPO:      | Conforme al orden de prelación en que ingresan las solicitudes.  |

### II. CRITERIOS DE AUTORIZACIÓN

La cantidad a expedir será el que resulte menor entre:

- la cantidad solicitada;
- el monto indicado en la factura comercial y el conocimiento de embarque, carta de porte o guía aérea, según sea el caso, o
- el saldo del cupo.

El certificado de cupo será por embarque y no podrá rebasar 25,000 toneladas por solicitud.



### Vigencia de los certificados de cupo:

- a. **Vigencia de las constancias de asignación de cupo:** La vigencia de las constancias es a partir de su expedición y hasta el 2 de agosto de cada año.
- b. **Vigencia de los certificados de cupo:** La vigencia de los certificados de cupo será partir de su expedición y hasta el 2 de agosto de cada año.

### Plazo de resolución:

- a. **Asignación.-** Dos días hábiles, siguientes a la fecha de presentación de la solicitud. (Ventanilla única)
- b. **Expedición de certificados.-** Dos días hábiles, siguientes a la fecha de solicitud de expedición del certificado de cupo. (Ventanilla única)

## III. PROCEDIMIENTO

Para ser beneficiario es necesario realizar dos trámites:

TRAMITE	DOCUMENTO RESOLUTIVO
A. Solicitud de asignación de cupo	Constancia de asignación
B. Solicitud de expedición de certificado de cupo	Certificado de cupo

### A. Solicitud de asignación de cupo

El solicitante ingresa la solicitud de asignación de cupo en la Ventanilla Única de Comercio Exterior Mexicana, o en la Representación Federal más cercana a su domicilio.

La Representación Federal correspondiente verifica que el solicitante sea una persona física o moral establecida en México que utilicen aceite en bruto de girasol en la fabricación de aceites y grasas, conforme a lo manifestado en el objeto social de su acta constitutiva, y en su caso autoriza la Constancia de Asignación correspondiente.

### B. Solicitud de expedición de certificado de cupo

Una vez que se cuenta con la Constancia de asignación correspondiente, el solicitante ingresa la solicitud de expedición de certificado de cupo en la Ventanilla Única de Comercio Exterior Mexicana, o en la Representación Federal en la obtuvo su Constancia de asignación de cupo, adjuntando en forma digitalizada copia de la factura y conocimiento de embarque, carta de porte o guía aérea.



**SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO  
DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO EXTERIOR.  
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE INSTRUMENTOS DE  
COMERCIO EXTERIOR**

La Secretaría emite a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior Mexicana, el certificado de cupo correspondiente en forma automática.

La recepción de las resoluciones es a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior Mexicana

Los certificados de cupo son nominativos e intransferibles.

## **NORMATIVIDAD Y TRÁMITE**

### **I. ASPECTOS NORMATIVOS**

#### **FUNDAMENTO LEGAL:**

Acuerdo por el que se da a conocer el cupo para importar aceite en bruto de girasol, originario y procedente de la República Argentina, fracción arancelaria 1512.11.01, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2005.

#### **DISPONIBLE EN:**

<http://www.siiicex.gob.mx/portalsiiicex/SICETECA/Acuerdos/Cupos/ACE6/ACE6/GIRASOL.doc>

### **II. TRÁMITE**

Los formatos aplicables para cada cupo estarán a disposición de los interesados en las representaciones federales de la Secretaría de Economía y en la página de Internet de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

También se puede consultar la información de los trámites y formatos aplicables a cada cupo en el Acuerdo correspondiente.

### **III. CONTACTO:**

**Nombre:** Ernestina Flores Ocampo

**Cargo:** Subdirección de área



**SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO  
DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO EXTERIOR.  
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE INSTRUMENTOS DE  
COMERCIO EXTERIOR**

Correo electrónico: [ernestina.flores@economia.gob.mx](mailto:ernestina.flores@economia.gob.mx)

Teléfono: 52296100

Extensión: 34333